

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 831/19, que forma parte integrante de la presente.

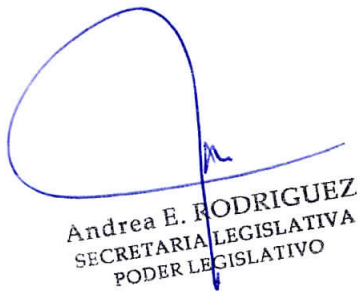
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

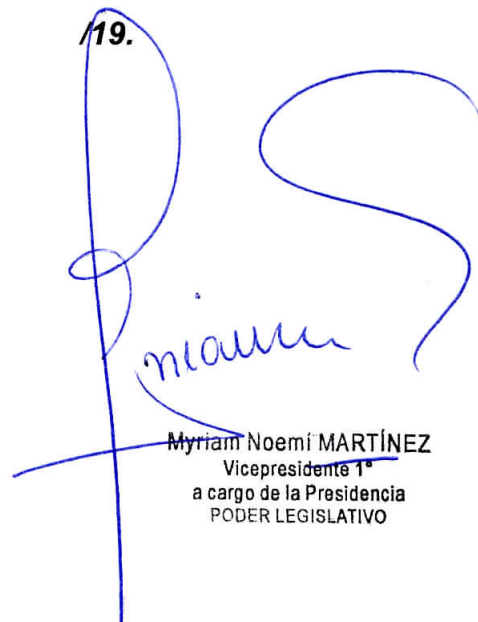
DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2019.

RESOLUCIÓN Nº

104

/19.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Myriam Noemí MARTÍNEZ
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 MAY 2019

MESA DE ENTRADA

N° 139 Hs. 12:35 FIRMA *[Firma]*

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo



USHUALA, 17 MAY 2019

VISTO la nota presentada por los Legisladores Pablo Daniel BLANCO, Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrantes del Bloque U.C.R. - Cambiemos y los Legisladores Myriam Noemí MARTINEZ, Andrea G. FREITES, Ricardo H. FURLAN, Federico R. BILOTA IVANDIC, integrantes del Bloque F.P.V.- P.J; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la convocatoria a Sesión Especial para el día martes 21 de Mayo del corriente año, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de Cámara, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes temas:

- Asunto N° 120/19 P.E.P. Nota N° 04/19 Proyecto de Ley declarando la emergencia comercial en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Asunto N° 130/19 P.E.P. Mensaje N° 05/19 adjuntando Proyecto de Ley que modifica el artículo 209 de la Ley Provincial N° 1075 (Código Fiscal).
- Asunto N° 027/19 P.E.P. Mensaje N° 02/19 Proyecto de Ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 25856 de producción de software a la Ley Nacional N° 25099 y su modificatoria Ley Nacional N° 26692 de promoción de la industria del software.
- Asunto N° 026/19 P.E.P. Mensaje N° 01/19 Proyecto de Ley sobre desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas.
- Asunto N° 107/19 Bloque U.C.R.-CAMBIEMOS Proyecto de Ley instituyendo en la Provincia el día 12 de junio de cada año como el Día Provincial de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que la misma se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de Cámara.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

POR ELLO:

[Firma]
R. FULCO
Secretaría
Legislativa

[Firma]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Sesión Especial para el día martes 21 de Mayo del corriente año, a las 14:00 horas, en el Recinto de Sesiones, sito en la calle Yaganes y Héroes de Malvinas de esta ciudad, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes temas:

Asunto N° 120/19 P.E.P. Nota N° 04/19 Proyecto de Ley declarando la emergencia comercial en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.

Asunto N° 130/19 P.E.P. Mensaje N° 05/19 adjuntando Proyecto de Ley que modifica el artículo 209 de la Ley Provincial N° 1075 (Código Fiscal).

Asunto N° 027/19 P.E.P. Mensaje N° 02/19 Proyecto de Ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 25856 de producción de software a la Ley Nacional N° 25099 y su modificatoria Ley Nacional N° 26692 de promoción de la industria del software.

Asunto N° 026/19 P.E.P. Mensaje N° 01/19 Proyecto de Ley sobre desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas.

Asunto N° 107/19 Bloque U.C.R.-CAMBIEMOS Proyecto de Ley instituyendo en la Provincia el día 12 de junio de cada año como el Día Provincial de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

Ello de acuerdo a la nota presentada por los Legisladores mencionados en el visto.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara.

ARTÍCULO 3º.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a los Sres. Legisladores, Secretaría Legislativa y Administrativa, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0831/19

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo